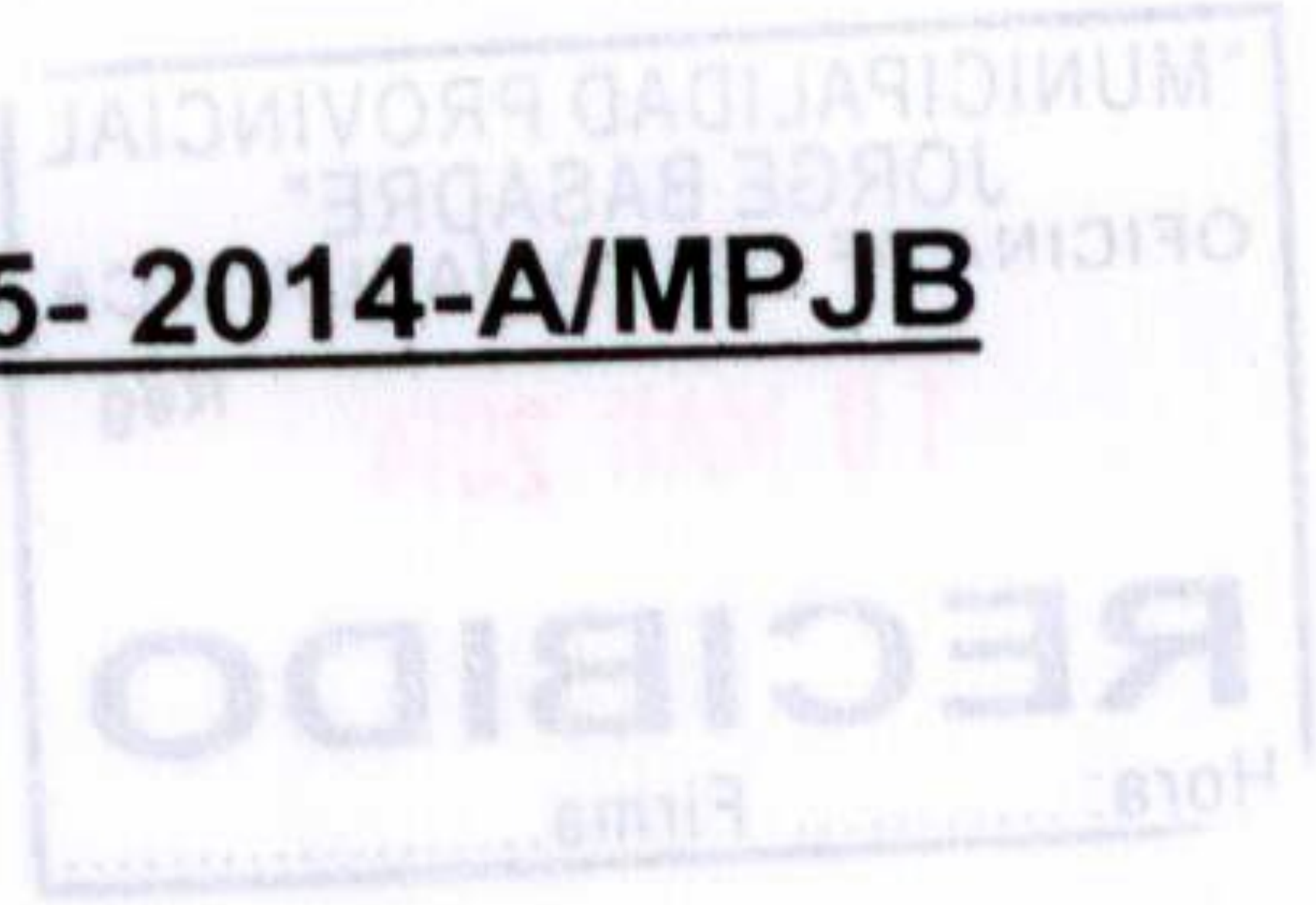


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165- 2014-A/MPJB



Villa Locumba, 07 de marzo de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Señor José Luis Antonio Málaga Cutipé, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debe viajar a la ciudad de Lima con el fin de realizar coordinaciones ante el Ministerio de Educación, relacionadas al Proyecto " Mejoramiento del Servicio de Atención Integral para el Desarrollo Cognitivo, en los Niños Menores de 03 años en locumba capital, Sagollo, chipe, Chaucalana y Piñapa, Distrito de Locumba", por tal motivo se encarga el despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde Señor Juan Yujra Trujillo por los días 10 y 11 de marzo del presente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20°, Art. 24° y pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde Señor **JUAN YUJRA TRUJILLO**, con las funciones políticas y administrativas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por los días 10 y 11 de marzo del presente, a mérito de lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Juan Yujra Trujillo, Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y entes correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE